



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá  
once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**Rad: 11001310300120200010500**

- 1.- Conforme a la solicitud, proveniente del promotor de la reorganización empresarial de la demandada Dolphin Express S.A., se dispone:
- 2.- Con apoyo en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. Remítase para y ante la Coordinación Grupo de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades, el expediente de la referencia, para que se incorpore al trámite de organización del demandado cuyo número es el 2022-01-006482.- Oficiese.
- 3.- Indíquese a los responsables de acatar las medidas cautelares decretadas en contra de la sociedad en reorganización, que estas a partir de la fecha, quedarán a disposición del Juez natural del concurso. Oficiese a quién corresponda y para lo de su competencia.
- 4.- Infórmese, a la DIAN, de la remisión del asunto en referencia al Juez natural de la Reorganización Empresarial, para lo de su competencia.
- 5.- En los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, Continuar la ejecución respecto del demandado Luis Alberto Cortes Benito.
- 6.- Conforme al anterior punto, el despacho procede a aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado<sup>1</sup>.
- 7.- Previo a reconocer personería adjetiva a la apoderada judicial de la compañía AC SORAR S.A.S, indique la razón que le asiste para intervenir en la presente ejecución.

---

<sup>1</sup> 26Liquidacion de costas



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**

8.- Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría remítase el expediente para ante los jueces civiles del circuito de ejecución a fin de que se continúe el trámite respecto del demandado Luis Alberto Cortes Benito.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

Estado 22 de fecha 14/02/2022